

Formato N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES.

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL HUANCARAMA
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, ACCESORIOS, ÚTILES PARA EL CEBE. EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0106 – 2026 -RM N°082-2026-MINEDU.

I. FINALIDAD PUBLICA

Garantizar la adecuada prestación del servicio educativo en estos espacios, es indispensable contar con los materiales didácticos, equipamiento especializado y servicios complementarios que permitan mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje. La dotación de recursos adecuados fortalece las capacidades de los docentes, especialistas y otros actores involucrados en la atención de los estudiantes con discapacidad. Garantizar la continuidad y mejora de los servicios educativos especializados para estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) asociadas a discapacidad severa o multidiscapacidad.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO:

El presente requerimiento se sustenta en la RM N° 082-2026-MINEDU, que establece las disposiciones para la implementación de intervenciones y acciones pedagógicas orientadas a mejorar la calidad del servicio educativo en los gobiernos regionales y locales. Asimismo, se alinea con los lineamientos del Programa Presupuestal 0106, el cual busca garantizar la equidad e inclusión educativa mediante estrategias específicas para la Educación Básica Especial.

La provisión de estos recursos permitirá optimizar la calidad del servicio educativo, garantizando mejores oportunidades de desarrollo y aprendizaje para los estudiantes con discapacidad en el ámbito de la UGEL Huancarama. De esta manera, se contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en el marco de la Educación Básica Especial y la política de inclusión educativa promovida por el MINEDU.

III. OBJETIVOS DE LA ADQUISICION:

Adquirir material didáctico, accesorios, útiles de enseñanza y contratación del servicio de internet para el CEBE, estableciendo las especificaciones técnicas y condiciones contractuales para la adquisición de material didáctico, accesorios, útiles de enseñanza y la contratación del servicio de internet, con el fin de fortalecer la respuesta educativa de los Centros de Educación Básica Especial (CEBE) y garantizar condiciones de accesibilidad y aprendizaje para estudiantes con NEE asociadas a discapacidad severa y multidiscapacidad

. Objetivos Especificos

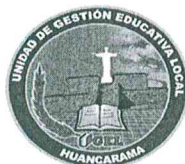
Provocar y facilitar experiencias de aprendizaje significativas mediante recursos táctiles, visuales y sonoros que permitan el desarrollo de la autonomía y competencias de los estudiantes del CEBE.

DESCRIPCION:

MATERIAL DIDÁCTICO, ACCESORIOS Y ÚTILES DE ENSEÑANZA.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:





N°	Detalle del producto	Unidad	Código SIGA	Cant.
1	Cartulina Folcote Calibre 10 (70 cm x 1 m) blanco	Unidad	717300040018	8
2	Cartulina Simple 150g (50 cm x 65 cm) Color blanco	Unidad	717300110035	8
3	Cartulina Simple 160g (65 cm x 50 cm) color negro	Unidad	717300110070	8
4	Cartulina tipo Cansón 150g Colores: Rojo tomate, naranja, amarillo limón, amarillo canario, mandarina y fucsia.	Unidad	717300120003	6
5	Masking Tape 1 1/2" x 40 yd Colores: Rojo, amarillo, verde, azul	Unidad	710300160013	4
6	Cola Sintética x 250 ml con dosificador	Unidad	737000010011	4
7	Lápiz de cera (Crayón grueso) Juego x 12	Unidad	716000190004	2
8	Lápices de color tamaño grande Juego x 12 colores.	Unidad	716000040025	2
9	Papel Bond 75g A4 (Empaque x 500)	Empaque	717200050227	4
10	Papel Bond 80g A4 colores intensos surtidos de 250 hojas arco iris	Empaque	717200050242	2
11	Papel Bond 75g A3 (Empaque x 500)	Empaque	717200050234	2
12	Papel Crepé 1.80 m x 50 cm Colores: Celeste cielo, rosado o lila, verde agua, blanco, negro, marrón, fucsia o morado.	Decena	717200180028	2
13	Papelógrafo Blanco 75g (61 cm x 86 cm)	Unidad	717200260011	40
14	Plumón marcador tinta al agua Juego x 10 punta gruesa	Unidad	716000060480	2
15	Tijera de metal 5" punta roma	Unidad	715000230050	6





16	Pasta Limpiatipos x 35 g	Unidad	711100040005	4
17	Mica portapapeles tamaño A4 delgada	Decena	710600120069	18
18	Silicona en barra delgada (7 mm x 27 cm)	Unidad	737000110002	72

REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

- **Perfil.**
 - ✓ Tener RUC vigente, en la condición de activo habido.
 - ✓ RNP Registro Nacional de Proveedores si el servicio es mayor de una unidad impositiva tributaria.
 - ✓ No estar inhabilitado para contratar con el Estado emitido por el OSCE.
 - ✓ Emitir comprobante de pago factura.
- **Nota:** Solo se aceptan personas que estén en el giro de negocios, otros rubros abstenerse.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

Lugar: La entrega será realizada en la Sede Central de la UGEL Huancarama (almacén), ubicado en Jr. Libertad S/N – distrito de Huancarama, en horario de trabajo.

Plazo: El plazo de entrega será de 05 días hábiles como máximo, contabilizados a partir de la entrega de la orden de compra.

CONFORMIDAD:

La conformidad será otorgada por el responsable de los materiales entregados en el almacén.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se efectuará una vez emitida la conformidad de la adquisición de la compra previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

PENALIDADES:

La aplicación de la penalidad por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$





Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

Adicionalmente se debe tener en cuenta lo siguiente:

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato u orden de servicio, podrá ser resuelto en concordancia al Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley 32069.
- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

La resolución contractual se realiza conforme al procedimiento establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069. Asimismo, es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.





Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069.

Huancarama, 27 de marzo del 2026.


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
U.E. 305 EDUCACIÓN DE HUANCARAMA
Mauricio Valentín Chalco
ESP EDUCACIÓN PRIMARIA

Firma Área usuaria


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
U.E. 305 EDUCACIÓN DE HUANCARAMA
Mag. Aristides Hurtado Palomino
EFE DE ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Firma del jefe inmediato

